

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

Borrador de 09 de febrero de 2007

Sujeto a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia

[Fecha]

Honorable Alejandro Ferrer
Ministro de Comercio e Industrias
República de Panamá

Estimado Ministro Ferrer:

Tengo el honor de referirme al Tratado de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Panamá firmado entre nuestros Gobiernos el día de hoy (el “Tratado”) y a las discusiones entre los representantes de nuestros Gobiernos en el curso de las negociaciones sobre el Capítulo Diez (Inversiones) del Tratado.

Tengo además el honor de confirmar el entendimiento del Gobierno de los Estados Unidos de América que:

Nada de lo dispuesto en el Capítulo 10 impone a Panamá la obligación de permitir la inversión privada en ninguna de las siguientes actividades económicas, que están reservadas al Estado: juegos de suerte y azar, correos y telégrafos y transmisión de energía. En el evento que Panamá, en el ejercicio de sus derechos soberanos, adopte medidas que permitan la inversión de capital privado en cualquiera de estas actividades u otras reservadas al Estado, el Capítulo 10 del Tratado aplicará a dichas medidas, así como a cualquier otra medida relacionada a dichas inversiones, salvo que se disponga lo contrario en este Tratado.

Agradecería si, con una carta de respuesta, confirmara que este entendimiento es compartido por su gobierno.

Atentamente,

Susan C. Schwab

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

Borrador de 09 de febrero de 2007
Sujeto a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia

[Fecha]

Honorable Susan C. Schwab
Representante de Comercio de los Estados Unidos
Washington, D.C.

Estimada Embajadora Schwab:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota fechada el día de hoy que indica lo siguiente:

“[insertar texto de carta de respuesta]”

Tengo el honor de confirmar que el entendimiento indicado en su nota es compartido por mi Gobierno.

Atentamente,

Susan C. Schwab